



PROCESO : LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : FERNEY ERNEY GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO : LIDA FERNANDA GUZMÁN GONZÁLEZ
RADICACIÓN : 2022-00310

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al Despacho informando que el presente proceso correspondió al Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, que por intermedio de apoderado presentó el señor FERNEY ERNEY GÓMEZ LÓPEZ contra la señora LIDA FERNANDA GUZMÁN GONZÁLEZ.

Notifíquese a la demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

En atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado del demandante en el escrito de la demanda, respecto a que se desconoce el lugar de notificación física y/o electrónica de la demandada LIDA FERNANDA GUZMÁN GONZÁLEZ, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, realícese el emplazamiento de la prenombrada, haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Al presente asunto désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Se reconoce personería al abogado TITO ALDAVER SANDOVAL para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>037</u> del <u>26 de septiembre de</u> <u>2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
